F4 Guía de Servicio al Cliente

Información General

¿Cómo puedo... pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS?

U.S. Citizenship and Immigration Services

M-1113S (agosto 2013)

Si usted está inmigrando a los Estados Unidos como residente permanente legal, usted debe pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS de $165. Usted paga esta tarifa en línea a través del Sistema Electrónico de Inmigración de USCIS (USCIS ELIS, por sus siglas en inglés). Le recomendamos pagar esta tarifa **después** de que reciba su paquete de visa de inmigrante de la Embajada o Consulado de los Estados Unidos en el extranjero (incluyendo Canadá y México) y **antes** de que parta hacia los Estados Unidos. Pagar antes de salir hacia los Estados Unidos asegurará que usted reciba su Tarjeta de Residente Permanente (comúnmente llamada Tarjeta Verde) a tiempo.

¿Qué es la Tarifa de Inmigrante de USCIS?

La Tarifa de Inmigrante de USCIS de $165 recupera los costos incurridos por USCIS en la tramitación de las visas de inmigrante otorgadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos (DOS, por sus siglas en inglés) en Embajadas o Consulados de los Estados Unidos. La tarifa cubre el costo del procesamiento, archivo y mantenimiento de paquetes de visa de inmigrante, además del costo de producción de las Tarjetas de Residente Permanente.

Tenga en cuenta que: Ahora usted tiene que pagar tarifas separadas para DOS y USCIS. Usted debe pagar la tarifa de trámite de Solicitud de Visa de Inmigrante a DOS y la Tarifa de Inmigrante de USCIS ($165).

¿Cuál es el proceso para pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS?

1. Acuda a su cita en una Embajada o Consulado de los Estados Unidos

- Obtenga un folleto que explica cómo pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS. Por favor, mantenga este documento en sus archivos, ya que contiene su información de inmigración personal.
- En la parte superior del folleto usted encontrará su:
  - ° Número de Registro del Extranjero o Número A (la letra "A" seguida de 8 o 9 números) y el número de identificación de caso de DOS (3 letras seguidas de 9 o 10 números)
  - ° En el caso de inmigrantes con Visas de Diversidad, el número de identificación de caso de DOS, que consiste de 4 números seguidos de 2 letras seguidas de 5 números.
- Su paquete de visa de inmigrante debe estar sellado.

2. Cree su Cuenta de USCIS ELIS en línea

- Vaya a www.uscis.gov/uscis-elis y revise los recursos en línea de servicio al cliente de USCIS ELIS.
- Siga las instrucciones para crear una cuenta en línea.

3. Pague la Tarifa de Inmigrante de USCIS

- Después de crear su cuenta de USCIS ELIS, seleccione "Tarifa de Inmigrante de USCIS" entre los "Beneficios Disponibles" del menú desplegable, para pagar en línea su tarifa de $165.
- Usted puede pagar en una sola transacción la tarifa para sí mismo y cualquier miembro de su familia que estará viviendo con usted en los Estados Unidos. La tarifa de $165 para cada persona debe pagarse antes de que puedan recibir una Tarjeta de Residente Permanente.
- Proporcione una tarjeta Visa, Master Card, American Express, Discover Card o de débito o un número de una cuenta de cheques de un banco en los Estados Unidos y los números de ruta.

¿Qué pasa después de que usted llega a los Estados Unidos?

1. Llegue con su Paquete de Visa de Inmigrante a un punto de entrada en los Estados Unidos.

- La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos lo admite a los Estados Unidos como residente permanente legal.

2. Reciba su Tarjeta de Residente Permanente (Formulario I-551)

- Después de que usted haya sido admitido a los Estados Unidos, USCIS verificará automáticamente el pago de la Tarifa de Inmigrante de USCIS y le enviará por correo su Tarjeta de Residente Permanente a la dirección que usted proporcionó a DOS al momento de su entrevista para la visa de inmigrante o a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos al momento de su admisión.
- Si usted pagó su tarifa en USCIS ELIS y no ha recibido su Tarjeta de Residente Permanente dentro de 30 días posteriores a su fecha de admisión a los Estados Unidos, por favor contacte al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al 1-800-375-5283 (Servicio al Cliente TDD para las Personas con Impedimentos Auditivos: 1-800-767-1833) o solicite una cita en su oficina local por medio de InfoPass para obtener información sobre su caso. Para solicitar una cita en InfoPass, vaya a www.infopass.uscis.gov.
- Si cambia de residencia después de su llegada a los Estados Unidos, usted necesitará actualizar su dirección en USCIS:
  - **Paso 1:** Actualice su dirección de correo en USCIS ELIS bajo la sección **"Mi Perfil"** en el menú principal
  - **Paso 2:** Reporte un cambio de domicilio a USCIS dentro de los 10 días siguientes a su mudanza llenando el Formulario de AR-11, Cambio de Dirección. Usted puede presentar el AR-11 en línea en https://egov.uscis.gov/crisgwi/go?action=coa.Terms o por correo. Si usted usa el Cambio de Dirección en Línea, no necesita presentar un Formulario AR-11 en papel. Para aprender más sobre el proceso de AR-11 por favor visite http://www.uscis.gov/ar-11.

Le recomendamos actualizar su dirección visitando personalmente su oficina local de correos de Estados Unidos, o en línea en https://www.usps.com/umove. Usted debe recibir en su nueva residencia un aviso de confirmación de su cambio de domicilio del Servicio Postal de EE.UU.

Consejos para el pago de la Tarifa de Inmigrante de USCIS

- Los abogados, representantes acreditados y empleadores **no están autorizados** para crear una cuenta de USCIS ELIS en su nombre para pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS. Solamente usted, como inmigrante, puede abrir una cuenta de USCIS ELIS y pagar la tarifa requerida para obtener su Tarjeta de Residente Permanente.
- Si su Número A tiene menos de 9 dígitos, inserte un cero después de la "A" y antes del primer dígito para crear un número con nueve dígitos (por ejemplo, "A12345678" se convertiría en "A012345678")
- Usted sólo puede actualizar su dirección en USCIS ELIS después de haber creado una cuenta de USCIS ELIS y pagado la Tarifa de Inmigrante de USCIS.
- No use el botón de **"Volver atrás" (Back)** de su computadora para navegar mientras paga la tarifa. Esto podría ocasionar errores. En su lugar, use los botones de navegación dentro de USCIS ELIS para ir hacia adelante o hacia atrás.
- Oprima el botón **"Enviar Pago"** sólo una vez por cada tarifa que pague. Si oprime el botón más de una vez, usted podría pagar la tarifa muchas veces.
- Usted **debe** pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS en línea a través de USCIS ELIS. USCIS **NO** aceptará pagos por correo.
- Imprima una copia de la transacción y del recibo de pago para su archivo.

¿Qué pasa si no puedo pagar mi Tarifa de Inmigrante de USCIS antes de salir hacia los Estados Unidos?

Si no puede pagar la tarifa antes de su salida, usted debe pagar esta tarifa después de su llegada a los Estados Unidos. Si no hay registro de pago en USCIS ELIS después de su admisión a los Estados Unidos, USCIS le enviará un Requerimiento de Pago, el cual incluirá instrucciones de cómo pagar su tarifa. Por favor, tenga en cuenta que usted no recibirá su Tarjeta de Residente Permanente hasta que haya pagado la Tarifa de Inmigrante de USCIS.

¿Cómo puedo saber si tengo que pagar la tarifa o si estoy exento de pagar la tarifa?

Los individuos a quienes DOS les ha emitido visas de inmigrante y que están solicitando admisión a los EE.UU. necesitan pagar esta tarifa, a menos que estén exentos de ello. DOS le notificará si usted está exento de pagar la tarifa. Los siguientes inmigrantes generalmente están exentos de pagar la tarifa de inmigrante:

- Niños que entran a los Estados Unidos bajo los programas de adopción como el Programa de Huérfanos o el Programa de Adopción de la Haya
- Inmigrantes especiales iraquíes y afganos
- Residentes de Regreso (SB-1s)
- Individuos a quienes se les emitió visas K.

¿Qué pasa si no pago la tarifa?

USCIS no emitirá su Tarjeta de Residente Permanente hasta que usted haya pagado la Tarifa de Inmigrante de USCIS. Una vez que haya pagado la tarifa, USCIS procesará su Tarjeta de Residente Permanente.

Después de llegar a los Estados Unidos, usted recibirá un sello en su pasaporte que valida su estatus de residente permanente por un año. Una vez que este sello expire, usted necesitará tener una Tarjeta de Residente Permanente como evidencia de su estatus de residente permanente legal.

¿Qué es USCIS ELIS?

USCIS ELIS es un sistema de inmigración optimizado basado en cuentas, disponible en línea. A través de USCIS ELIS, los clientes pueden ver sus solicitudes de beneficios, recibir notificación de decisiones vía electrónica y recibir actualizaciones de casos en tiempo real.

USCIS ELIS permite a los solicitantes:

- Establecer y manejar sus cuentas de manera cómoda y segura
- Presentar solicitudes y documentos de apoyo por vía electrónica
- Recibir y responder a avisos y decisiones por vía electrónica
- Hacer pagos en línea
- Tener acceso a información sobre el estatus de sus casos en tiempo real.

Para más información

Para obtener más información sobre la Tarifa de Inmigrante de USCIS, por favor visite www.uscis.gov/ImmigrantFee y www.uscis.gov/uscis-elis.

Información Importante

Formularios importantes en esta guía	Formulario #
Tarjeta de Residente Permanente	I-551

Sitios Web claves de USCIS en esta guía	Enlace al sitio web
Sistema Electrónico de Inmigración de USCIS	www.uscis.gov/uscis-elis
InfoPass	www.infopass.uscis.gov

Números telefónicos importantes de USCIS mencionados en esta guía	Número telefónico
USCIS Centro Nacional de Servicio al Cliente	1-800-375-5283
Servicio al Consumidor TDD para las personas que tengan discapacidades auditivas	1-800-767-1833

Otros Servicios del Gobierno de los Estados Unidos	
Información General	www.usa.gov
Nuevos inmigrantes	www.welcometoUSA.gov
Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos	www.ice.gov
Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos	www.cbp.gov
Departamento de Estado de EE.UU.	www.state.gov
Servicio Postal de los EE.UU.	www.usps.gov

Exención de responsabilidad: Esta guía proporciona información básica para ayudarle a familiarizarse de manera general con nuestras normas y procedimientos. Si desea obtener más información o datos sobre las leyes y regulaciones, por favor visite nuestro sitio Web. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y no es posible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. Se le aconseja recurrir a un abogado debidamente certificado o a una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración para que lo represente.